

Visto los informes que obran en el expediente.

Visto que las parcelas 62 y 63 del polígono 9, antiguo Vertedero Municipal, son de naturaleza patrimonial tal y como se traslada de las Certificaciones del Inventario de Bienes.

Propuesta de acuerdo.

Primero.—Iniciar expediente para ceder gratuitamente a favor de Sociedad Deportiva de Caza Rodense con CIF: G-41544321, el siguiente bien mueble: Parcelas 62 y 63 del polígono 9.

Parcela 62 (41082A09000620000JW), que consta catastralmente como de titularidad municipal y se haya en el Inventario Municipal de Bienes, y consta título privado de compraventa suscrito entre los anteriores propietarios y Excmo. Ayuntamiento en 1978; a nombre del Consistorio.

Parcela 63 (41082A009000630000JA) que consta catastralmente como de titularidad municipal está inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del Consistorio, tiene naturaleza privada esto es patrimonial y consta en el Inventario de Bienes a nombre del Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Ref. Catastral	41082A009000620000JW / 41082A009000630000JA
Localización	Cerrillo La Esparta. La Roda de Andalucía Polígono 9, parcela 62 Polígono 9, parcela 63
Clase	Patrimonial
Superficie	25.423 metros cuadrados y 6.160 metros cuadrados
Coeficiente	No consta
Uso	Agrario
Año de construcción	No consta construcción
Cargas o gravámenes	No consta
Destino del bien	Vertedero (anteriormente)
Estado de conservación	Bueno
Otras circunstancias relevantes	No constan

Segundo.—Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.laroda-deandalucia.es>.

Tercero.—Finalizado el periodo de información pública, y una vez informadas las alegaciones presentadas por los Servicios Técnicos, prosigáanse los demás trámites del expediente, emitiéndose informe propuesta de Secretaría, dictaminándose por la Comisión Informativa, y elevándose al Pleno para su aprobación definitiva.

Cuarto.—Notificar al Registro de la Propiedad de Estepa, tal circunstancia una vez finalizada la cesión al objeto de que se realice los trámites rectificativos en el periodo de información pública previo a la aprobación definitiva y aplicar las anotaciones marginales pertinentes de conformidad con las normativa del Registro de la Propiedad una vez efectuada la cesión.

Quinto.—Eleva a escritura pública, una vez aprobada definitivamente la cesión gratuita de dichas parcelas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía a 1 de febrero de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta. Josefa Valverde Luque.

34W-605

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Jesús Pozo Durán, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que ha dictado Decreto 2022-0113, de 31 de enero, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación del Tribunal calificador, así como fecha de inicio del proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal funcionario, Técnico de Administración General, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Técnica y Clase Superior, mediante el sistema de oposición, en turno libre, cuyas bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 94, de 26 de abril de 2021 y extracto de las mismas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 105, de 3 de junio de 2021; y el correspondiente anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 216, de 9 de septiembre de 2021, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primera.—Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el anteriormente referido proceso selectivo.

Aspirantes admitidos.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
Algaba Guisado, Carolina	***1285*.*
Benítez García, Carmen	***3186*.*
Bernaldez Delgado, Claudia	***9184*.*
Blanco Morillo, Valme	***9228*.*
Bueno Barbecho, Alejandro	***4553*.*
Bulpe Fernández, Patricia Angélica	***7824*.*
Cabello Ruiz, Manuel	***4541*.*
Cantarero López, Rosa María	***7288*.*
Cuevas Ramos, Clara	***9303*.*
Delgado García, Luis	***1688*.*

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
Delgado Rodríguez, Rafael	***4479*.*
Díaz Peinado, Juan	***1780*.*
Díaz Rivera, María	***6340*.*
Espinosa García, María Teresa	***7640*.*
Fernández Mercado, María Antonia	***0585*.*
García Cucurella, Rafael	***5724*.*
Gil-Felez Martín, Jorge Víctor	***1683*.*
Gimeno Lavin, María Desamparados	***8698*.*
González Conejo, Ana Amelia	***5461*.*
Hidalgo Romero, María del Mar	***9457*.*
Jiménez Navarro, Rocío	***9220*.*
Lozano Flores, Ana	***5599*.*
Martín Álvarez, Francisco Javier	***9707*.*
Medina Quintanilla, María del Rosario	***8639*.*
Melero Carrasco, Laura	***2577*.*
Moncayo Romero, Marta	***2630*.*
Monge Carmona, Débora	***1874*.*
Nicolalde Vaca, Katherine Alejandra	***2468*.*
Pacheco Morales-padrón, Helena	***4351*.*
Peñate Salas, María Libertad	***1617*.*
Quirós Galván, Verónica	***6368*.*
Redondo Ruiz, Virginia	***9927*.*
Reina Sánchez de Mora, Gloria	***7822*.*
Riquelme Cantero, Loreto	***1493*.*
Rodríguez Moreno, David	***2937*.*
Rodríguez Sevillano, Eduardo	***0544*.*
Silva Silva, Carmen	***3453*.*
Suárez Aguilar, José Manuel	***2475*.*
Tagua Párraga, Pilar	***2117*.*
Torres Moreno, José María	***4269*.*
Ureña Millán, Lucas	***5521*.*
Vela Álvarez, Juan	***4354*.*
Velasco Díaz, Alberto	***1058*.*

Aspirantes excluidos.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Causa exclusión</i>
Calado Garamendi, José Luis	***1049*.*	1, 2
García Fernández, Julián	No presenta	4
Gómez Abad, María	***5934*.*	6
Gómez García, Ana María	***1465*.*	2
González Jurado, Ismael	***6812*.*	1
Madrigal Feria, Consolación	***1612*.*	2
Maján Galván, Carlos	***6228*.*	6
Martínez Marín, Alba	***4677*.*	1,2
Torrico Moreno, Beatriz	***7129*.*	2
Vázquez Hidalgo, Loreto María	***4356*.*	5

Detalle de las causas de la exclusión:

1. Presentación de instancia fuera de plazo. No subsanable.
2. No adjunta resguardo acreditativo de abono de la tasa o documentación justificativa de su exención. No subsanable.
3. Presentación de instancias sin firmar. Subsancable.
4. No presentar fotocopia D.N.I. Subsancable.
5. No adjunta Titulación requerida. Subsancable.
6. No presenta Anexo I. Subsancable.

Segunda.—Designar como miembros del Tribunal calificador:

Presidente titular: Don Cristóbal Sánchez Herrera.

Presidente suplente: Don Juan Alfredo Guzmán Mansilla.

Vocal titular: Doña María José Peinado Benítez.

Vocal suplente: Doña Patricia López Aguilera.

Vocal titular: Doña Blanca Buezas Martínez.

Vocal suplente: Don Alfonso Barrios Cardona.

Vocal titular: Doña Myriam Cornejo García.

Vocal suplente: Doña Micaela Rodríguez Mora.

Vocal titular: Doña María José García Carrero.

Vocal suplente: Doña María José Dachary Garay.

Secretaria titular: Doña María del Carmen Espejo Barranco.

Secretario suplente: Don Ricardo Bernal Ortega.

Tercera.—Fijar para el próximo día 2 de marzo de 2022, a las 10:30 horas, en el Pabellón de Santa Isabel, sito entre la C/ Huelva y C/ Brasil de San Juan de Aznalfarache para la celebración del primer ejercicio que conforma la oposición del presente proceso selectivo.

Cuarta.—Publicar la parte resolutive de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 1 de febrero de 2022.—El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Fernando Jesús Pozo Durán.

34W-609

SANTIPONCE

Bases específicas para la formación de bolsa de empleo de personal funcionario interino, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1/C2 a efectos de la cobertura de vacantes, permisos, bajas, sustituciones y otras necesidades circunstanciales del servicio.

Dadas las necesidades de personal administrativo que tiene este Ayuntamiento, y las que puntualmente se vienen produciendo en los distintos servicios, especialmente durante periodos vacacionales o bajas por enfermedad, diversos puestos de administrativo deben ser cubiertos de forma transitoria. Asimismo, el Ayuntamiento cuenta con una escasez de recursos humanos y técnicos en los distintos servicios, razón por la que es necesario contar con una bolsa de empleo que pueda cubrir las necesidades sobrevenidas y labores administrativas del Ayuntamiento.

Con la aprobación de estas bases, se da cumplimiento a los principios constitucionales de acceso al empleo público previstos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española, que son los de igualdad, mérito y capacidad, y que se reiteran nuevamente en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

La creación de una bolsa de trabajo de Personal Funcionario Administrativo para cubrir plazas en el Ayuntamiento, pretende mejorar la calidad de las prestaciones que actualmente reciben los ciudadanos y, en especial, agilizar los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes hasta la cobertura definitiva de la plaza, bajas de personal, así como para cubrir las necesidades temporales, teniendo en cuenta los méritos aportados por los aspirantes, relativos a la experiencia profesional, formación y prácticas.

Que se consigan los objetivos referidos, es una prioridad en la política de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santiponce y la bolsa de trabajo se constituye como instrumento adecuado para la regulación de las necesidades administrativas del municipio.

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de funcionarios interinos, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1/C2, para atender a las circunstancias previstas en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando éstas concurren.

Funciones a realizar:

- Preparación, tramitación, seguimiento de todo tipo de expedientes, licencias, autorizaciones y archivo de los mismos.
- Utilización de diferentes programas y aplicaciones Informáticas.
- Convocatoria de órganos colegiados municipales, borradores de actas, notificaciones, etc.
- Atención al público en las funciones asignadas, etc.
- Desempeñar funciones de asistencia administrativa tanto para Alcaldía como para otros Concejales que lo requieran en diversas tareas, tales como, recepción de llamadas, tramitación de citas, comunicaciones con particulares y empresas.
- Desempeñar funciones de asistencia administrativa tanto para Alcaldía como para otros Concejales que lo requieran, en la tramitación de expedientes y comunicaciones con las distintas Administraciones Públicas.
- Desempeño de las restantes funciones de trámite y colaboración, a las que se refiere el artículo 169.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La constitución de esta Bolsa de trabajo tiene por objeto cubrir, en régimen de interinidad, las plazas que no se encuentren ocupadas prestando servicios efectivos por las siguientes razones:

- a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4 del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Segunda.—*Requisitos de los aspirantes.*

2.1.— Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Ser español o miembro de un país de la Unión Europea, o extranjero con permiso de trabajo en vigor.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local, de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto convocado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.